

DECRETO REGISTRADO N° 2 5 7 2 /

CONCÓN, 31 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
9. Decreto N°2814 de fecha 27 de diciembre de 2021, donde se declara como actividad municipal Programa "Actividades Mes de Diciembre Dirección de Cultura 2021", a desarrollarse en diversos espacios de la comuna.
10. Ord N°201 de la Dirección de Cultura, con Providencia Alcaldicia, donde se solicita autorización para contrataciones de Carnaval Cultural de las Artes, las letras y el Patrimonio, lo cual se desarrollará durante los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2021.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°552, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN** en calidad de Honorarios a la **Srta. TANIA SENERMAN FLORES**, RUN N° [REDACTED], para prestar el servicio de **OBRAS DE TEATRO INFANTIL** en actividad "Carnaval Cultural de las Artes, las Letras, y el Patrimonio", el día 28 de diciembre de 2021, ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$540.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMAS CULTURALES, SUB PROGRAMA BIBLIOTECA MUNICIPAL".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED] [REDACTED], Concón.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/MG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIRECCIÓN DE CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado